



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 049 DE 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar el mantenimiento de los diferentes vehículos que posee a cargo la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.
- B. Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro vehículos en funcionamiento: una camioneta Toyota Prado 4X4 de placas OBG 728, 5 puertas modelo 2008; una camioneta Mazda BT 50 4x4 de placas OBG 786 modelo 2007; y dos automóviles Mazda de placas OBG 792 y OBG 807 modelos 2008; los cuales se encuentran asignados a la Sala Administrativa Seccional y los otros tres automotores al Director Seccional, respectivamente, los cuales requieren de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, teniendo en cuenta que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los mismos, así como por seguridad de las personas que los conducen.
- C. Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el mantenimiento de los citados vehículos, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-023-2015 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS
2	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

- E. Que la firma “SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A” fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-3825 del 24 de Septiembre de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**” identificada con Nit. 900.251.438-3, representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, de conformidad con la oferta económica presentada, así:

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VEHICULO: TOYOTA PRADO 4X4 PLACA: OBG-728 MODELO 2008	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	40.200	80.400
	1.2	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	55.000	110.000
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	95.000	190.000
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	85.000	170.000
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	65.000	130.000



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	85.000	170.000
	1.7	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4	Unidad	25.000	100.000
	1.8	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	21.000	84.000
	1.9	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	8.000	8.000
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	25.000	25.000
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	50.000	50.000
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	1	Unidad	50.000	50.000
	2.4	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	10.000	40.000
	2.5	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	8.500	17.000
	2.6	KIT MORDAZA	1	Unidad	22.500	22.500
	2.7	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	1.500	6.000
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	490.000	490.000
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	50.000	50.000
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	38.000	38.000
VEHICULO: MAZDA BT-50 4X4X PLACA: OBG-786 MODELO 2007	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES CORTOS	2	Unidad	45.000	90.000
	1.2	TERMINALES LARGOS	2	Unidad	55.000	110.000
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	90.000	180.000
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	90.000	180.000



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	65.000	130.000
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	68.000	136.000
	1.7	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	25.000	100.000
	1.8	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	6.000	6.000
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	25.000	25.000
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	50.000	50.000
	2.3	BANDAS FRENO TRASERO	1	Unidad	65.000	65.000
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	9.000	18.000
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	380.000	380.000
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	65.000	65.000
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	55.000	55.000
VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-792	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	35.200	70.400
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	60.000	120.000
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	40.000	80.000
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	130.000	260.000
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	130.000	260.000
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	25.000	25.000





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	70.000	70.000
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	65.000	65.000
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	8.000	16.000
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	220.000	220.000
VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-807 MODELO 2008	1	SUSPENSION				
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	90.000	180.000
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	190.000	380.000
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	102.000	204.000
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	210.000	420.000
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	150.000	300.000
	2	SISTEMA DE FRENOS				
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	120.000	120.000
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	100.000	100.000
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	95.000	95.000
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	18.000	36.000
	3	CLUTCH				
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	1.200.000	1.200.000

Notas:

1. Los ítems relacionados en el objeto son los posibles mantenimientos preventivos y/o correctivos, que pueden requerir los vehículos durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.
2. Los valores relacionados en la tabla anterior son antes de IVA.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
4. Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos
5. Los mantenimientos a los vehículos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo previa cotización, y con autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
6. La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- En la eventualidad que alguno de los servicios requeridos por la entidad dentro del objeto contractual no pueda ser prestado directamente en su taller, el oferente deberá señalarlo en su oferta, indicando el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio en la ciudad de Manizales - Caldas.
- Se deberá certificar mediante documento escrito que el servicio de taller se prestará los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Se debe garantizar el servicio de asistencia técnica en el perímetro urbano de la ciudad, durante las dos (2) horas siguientes de informar la novedad.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- Se deberá garantizar el servicio de grúa, cuando lo requiera algunos de los vehículos de la Administración Judicial de Manizales, el cual podrá ser facturado por el contratista, una vez se preste a satisfacción el citado servicio.
- De igual manera, el proponente deberá acreditar una garantía por los servicios prestados y/o repuestos durante el plazo de ejecución del presente proceso, para lo cual deberá especificarlo en su propuesta mediante documento escrito suscrito por el representante legal.
- Los repuestos suministrados deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.

4. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del respectivo contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

11.1. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

12. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.

15. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

16. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al "Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes", el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

17. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

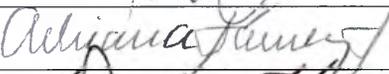
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Rep. Legal “Saludcar Operación Colombia”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional universitario DESAJ	
	Roney Bartolo Flórez	Aist. Área Asistencia Legal	